

CUDAP: EXP-UNC:46747/2016

CÓRDOBA, 21 MAR 2017

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" solicita autorización para suscribir el contrato de locación de obra inmateriales para contratista individual (Sin relación de Empleo Público) a celebrar con la Sra. María Candela González, quién brindó sus servicios, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, de conformidad al proyecto de contrato que obra a fojas 30/32 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado a fojas 37 por la Secretaría de Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 59781 y lo informado a fojas 41 por la Secretaría de Asuntos Académicos;


**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ord. H.C.S. 5/95 y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. María Candela González (DNI 37.852.840), por el período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de diciembre de 2016 y, en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total que se detalla a fojas 37 y que forma parte integrante de la presente, gasto que será financiado con Fuente 12 Recursos Propios de la citada Dependencia.

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

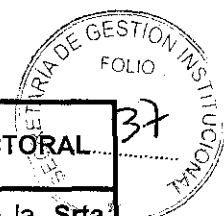


  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIAL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dr. HUELDO O. JURÍ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**314**



<b>UNC</b>	Fecha: 01/12/2016	Expediente: 0046747/2016	<b>SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL</b>
------------	-------------------	--------------------------	---

**OBJETO:** Se solicita autorización para suscribir contrato de locación de obra inmaterial con la Srta. María Candela Gonzalez, para la realización de las tareas de Práctica Deportiva Federada del Equipo de Hándbol de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano. El acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 9/13.

**CONTRATADO**

**Srta. María Candela GONZALEZ**

**D.N.I.37.852.440**

**Período de Contrato:** desde la fecha de la Resolución de aprobación hasta el 31 de diciembre de 2016  
**Contrato obrante a fs. 30/32**

**Retribución total: \$ 27.000,00,-\***

\*Pagadero en nueve cuotas mensuales, de acuerdo a la cláusula quinta del contrato.

**Notas:**

- 1) El contrato a que se hace referencias será financiado con Fuente 12- Recursos Propios de la Dependencia, según notas obrantes a fs.12 y 29.
- 2) Se solicita a la Dependencia corregir en el primer párrafo del modelo de contrato obrante a fs. 30/32, donde dice "... D.N.I. 38852440..." debe decir "... D.N.I. 37852440...".
- 3) Se solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS por el período del 01 de abril de 2016 y hasta la fecha de la Resolución de Aprobación de la contratación.
- 4) Se solicita autorización para que el Sr. Director de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, Ing. Francisco Ferreyra, suscriba el contrato en representación de esta Universidad.
- 5) El presente contrato esta vinculado al Convenio específico de Alianza Deportiva, Social y Recreativa entre la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano de la UNC y el Club Atlético Belgrano aprobado por Resolución Rectoral N° 690/2016.
- 6) Se recuerda a la dependencia que se debe tramitar las contrataciones con la debida antelación.
- 7) Se recuerda dar cumplimiento a las normativas vigentes del Impuesto a los Sellos de la Provincia de Córdoba.

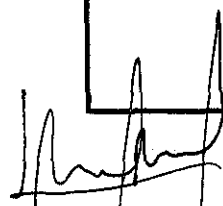
**IMPUTACION: ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO**


El contrato a que se hace referencias será financiado con Fuente 12- Recursos Propios de la Dependencia, según notas obrantes a fs.12 y 29.	<b>Monto Total*</b>
	<b>\$ 27.000,00</b>

**\*Observaciones:**

PM

SECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
 Córdoba, 05 de diciembre de 2016  
 Pase a SECRETARIA GENERAL  
 Sirva de atenta nota.

  
 Lic. Emilio Mazzoni  
 Jefe Dpto. Obra Pública - DGC  
 Secretaría de Gestión Institucional

  
 Lic. Susana Marek  
 Directora de Contrataciones - DGC  
 Secretaría de Gestión Institucional

  
 MARCELO A. SANCHEZ  
 Secretario de Gestión Institucional  
 Universidad Nacional de Córdoba